



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

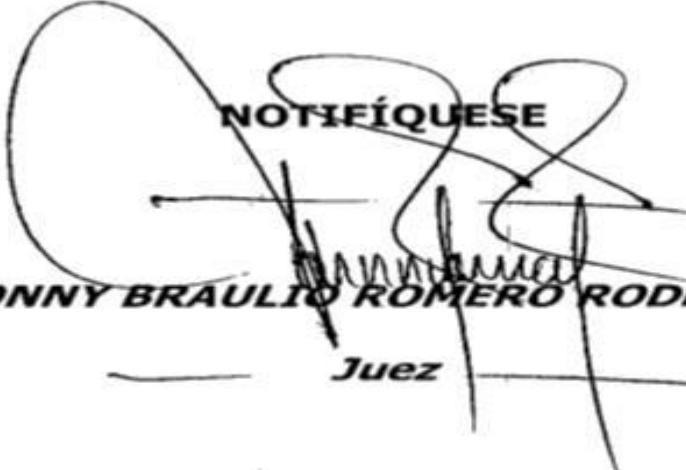
Radicado	2019-00850
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, se requiere a la parte ejecutante para que en un término de treinta (30) días a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con el requerimiento hecho mediante auto del 27 de febrero de 2020 (000-029 [28] cuaderno principal expediente virtual), relativo a que se aporte el comprobante de entrega y/o certificación expedida por la empresa postal en la cual se advierta si el trámite de citación a la parte demandada fue efectivo o no.

Todo lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez